



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



INFORME TÉCNICO

Informe No 008-EPMT-G-SIMERT-G-2025-INF

El Guabo 7 de julio del 2025

Ab. José William Valle Chávez

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO EL GUABO

ASUNTO: SALIDA NO AUTORIZADA DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO

ANTECEDENTES:

Por medio del presente, me permito informar una situación ocurrida el sábado **5 de julio del 2025**, en la cual cuatro Agentes de Control realizaron una salida desde el casco urbano hacia la parroquia Barbones sin notificación ni autorización previa.

DETALLE DE LOS HECHOS:

El agente **Ronaldo Cabezas** me informó personalmente sobre esta situación. Al consultarle quién había autorizado la salida, le solicité que me indique el nombre del responsable que solicitó y autorizó dicha acción para coordinar debidamente. Sin embargo, no se recibió respuesta ni notificación por parte del grupo involucrado.

AGENTES INVOLUCRADOS EN LA SALIDA SIN AUTORIZACIÓN:

- ✓ Agente Anthony Vicente Zambrano Arias
- ✓ Agente Anyiri Josue Rambay León
- ✓ Agente Alan Guillermo Fong Núñez
- ✓ Agente Ronaldo Jairo Cabezas Andrade

Esta acción constituye un incumplimiento a los procedimientos establecidos por la institución, ya que toda salida fuera del área de cobertura debe ser notificada y autorizada por la supervisión correspondiente, con el fin de mantener el control y la seguridad operativa.

De acuerdo con el artículo 41 de la LOSEP RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. - *Los servidores públicos que incumplieren sus obligaciones o contravinieren las disposiciones de esta ley, sus reglamentos, así como las leyes y normativas conexas, incurrirán en responsabilidad administrativa que será sancionada disciplinaria, sin perjuicio de la acción civil o penal que pudiere originar el mismo hecho.*

La sanción administrativa se aplicará conforme a las garantías básicas del derecho a la defensa y el debido proceso.

CONCLUSIÓN:

La actuación de los agentes antes mencionados constituye una falta al procedimiento operativo y puede afectar la cobertura y operatividad del servicio dentro del casco urbano. La ausencia de coordinación y notificación previa imposibilita una adecuada supervisión del personal y puede generar consecuencias administrativas.

Los agentes mencionados se saltaron el procedimiento por lo que es necesario aplicar acciones disciplinarias de acuerdo con la LOSEP Art 43. Y los reglamentos internos de la EPMTG.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



RECOMENDACIÓN:

Solicito al Departamento de Talento Humano se tomen las medidas correspondientes conforme al reglamento interno de la institución. Además, se recomienda reforzar con todo el personal operativo la importancia de cumplir con los protocolos de autorización, registro y comunicación de salidas fuera del área asignada coordinadas con el jefe inmediato.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

SRA. ZOILA ESPERANZA GARCIA MORÁN
SUPERVISOR SIMERT-EG
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO EL GUABO

